



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 959-2019-R-UNAS

Tingo María, 03 de diciembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 306-2019/DGA-UNAS, de fecha 03 de diciembre de 2019, presentado por el Director General de Administración, sobre designación de Comité de Selección, Registro N° 3996 SG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva hace llegar el Oficio N° 1884-2019-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la designación del Comité para el proceso de selección de la ejecución de OBRA: "CONSTRUCCIÓN COBERTURA, BLOQUES DE CONEXIONES Y VEREDA; EN EL (LA) EN EL MODULO EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, PABELLON DE AULAS NUEVAS; Y EL MODULO SIMULACIÓN DE NEGOCIOS – FCEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.2, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección...";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.2, establece; 44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario designar el Comité de Selección de la ejecución de OBRA: "CONSTRUCCIÓN COBERTURA, BLOQUES DE CONEXIONES Y VEREDA; EN EL (LA) EN EL MODULO EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, PABELLON DE AULAS NUEVAS; Y EL MODULO SIMULACIÓN DE NEGOCIOS – FCEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Contando con el Oficio N° 636/2019-R-UNASTM, del Rectorado; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar, a partir de la fecha, al Comité para el proceso de selección de la Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN COBERTURA, BLOQUES DE CONEXIONES Y VEREDA; EN EL (LA) EN EL MODULO EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, PABELLON DE AULAS NUEVAS; Y EL MODULO SIMULACIÓN DE NEGOCIOS – FCEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", como sigue:

MIEMBROS TITULARES

Ing. FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN
C.P.C. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO
Econ. VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO





RESOLUCIÓN N° 959-2019-R-UNAS

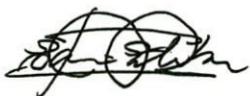
MIEMBROS SUPLENTE

Téc. FRANCISCO YSLA AREVALO
Lic. Adm. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA
C.P.C. ALFREDO VASQUEZ PANDURO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNA EL COMITÉ.

N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	"CONSTRUCCIÓN COBERTURA, BLOQUES DE CONEXIONES Y VEREDA; EN EL (LA) EN EL MODULO EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, PABELLON DE AULAS NUEVAS; Y EL MODULO SIMULACIÓN DE NEGOCIOS – FCEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA